



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2805

09/01/2020

4879

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que el Ministerio del Interior aprobó, mediante Instrucción 1/2019 de la Secretaría de Estado de Seguridad, un Plan de Acción de Lucha Contra los Delitos de Odio que tiene como finalidad reducir la incidencia en nuestra sociedad de estos delitos, entre los cuales se encuentran aquellos cometidos por motivos racistas u otra clase de discriminación referente a la nación, etnia, religión o creencias.

Este Plan de Acción se articula desde la Secretaría de Estado de Seguridad, siendo la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio la encargada de su impulso, coordinación y supervisión.

Asimismo, cabe señalar que en cualquier hecho que pudiera existir en su comisión una motivación discriminatoria de acuerdo con los indicadores de polarización recogidos en el “Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación” (Instrucción 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad y modificaba al año siguiente por la Instrucción 16/2015), se realizan las correspondientes diligencias dejando patente dicha circunstancia, al igual que si existe cualquier tipo de denuncia en este sentido.

Madrid, 20 de febrero de 2020